I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000909

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 23 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1863/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/189/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/831/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigésimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° N°202/831/2016, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS"**, R.U.T N°74.120.000-7, con Personalidad Jurídica N° 33-1992, representada por su Presidente don **Guido Ponce Piccardo,** cédula de Identidad [redacted] una subvención ascendente a $2.754.411.- (dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta de solicitud, esto es, financiar la compra de mobiliario, gasfitería, computador, impresora, materiales de oficina y cambio de techumbre de la sede.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

DECRETO EXENTO N°202/ 000909 /2016

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS"

En Cerrillos, a 13 de Mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS"**, Personalidad Jurídica N°33-1992, representado por su Presidente don **GUIDO PONCE PICCARDO**,

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 122°Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS"**

SEGUNDO: **En virtud del Decreto Exento Nº202/831/2016, se otorga al JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS"** una subvención de $2.754.411.- (dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta de solicitud esto es para financiar la adquisición de mobiliario, gasfitería, computador, impresora, materiales de oficina y cambio de techumbre de la sede.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculta la ley.
JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS"

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **GUIDO PONCE PICCARDO** en representación del **JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTA ADELA CERRILLOS"
p.p. GUIDO PONCE PICCARDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV